



RESOLUCIÓN No. **3996** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION 241 DE
FECHA 28 DE ENERO DE 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus Competencias Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el artículo 305 de la Constitución Políticas; Decreto 1222 de 1986; Ley 489 de 1998; Ley 909 de 2004; Decreto 785 de 2005; Decreto 2484 de 2014 y demás disposiciones concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Departamento de Arauca expidió la Resolución No. 241 del 28 de enero de 2016, acto administrativo en virtud del cual **SE CONFORMA UN EQUIPO INTERNO DE TRABAJO PARA APOYAR EL PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998; Ley 909 de 2004 y demás disposiciones concordantes.

Que dentro de la Planta de Personal de cargos de la Gobernación del Departamento de Arauca, deben ser incluidos los empleos adscritos a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, razón por la cual es necesario vincular como integrante del Equipo Interno de Trabajo, al servidor público que ejerce las funciones de Líder de Talento Humano de la citada secretaria, y así mismo, dar participación al SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN SINTRENAL, nombrando un delegado de dicha agremiación.

Que se contempla para el Proceso de Modernización Institucional un esquema de ajuste de la Estructura Administrativa, consistente en la posibilidad de crear la Secretaria de Salud del Departamento de Arauca, dependencia que asumiría las competencias funcionales asignadas a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA, ente rector encargado de la vigilancia y control del sistema de seguridad social integral.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 3996 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION 241 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario vincular al proceso de reorganización administrativa, como integrantes del Equipo Interno de Trabajo, a los siguientes servidores públicos: el profesional que ejerce las funciones de Líder de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental; un miembro del SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN SINTRENAL y un delegado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA, a efecto de contar con información relevante del accionar institucional y competencias inherentes al área de educación y a la UAESA, procediendo a efectuar un ajuste al artículo 1 de la resolución 241 de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 241 de 2016, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar un Equipo Interno de Trabajo para el Proceso de Modernización Institucional.

Sus integrantes son:

- El Secretario General y Desarrollo Institucional en calidad de delegado del Gobernador del Departamento
- El Secretario de Planeación Departamental
- La Coordinadora del Área Jurídica o su delegado
- Un delegado de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca - UAESA
- El Profesional Especializado de la Dirección de Gestión Presupuestal
- Un delegado por cada Secretaría (Que pertenezca al Grupo de Desarrollo Administrativo), designado por el Secretario de despacho
- Los Profesionales de Gestión del Talento de la Secretaría de Educación y de la Secretaría General y Desarrollo Institucional
- El Asesor de Control Interno
- Un delegado de SINTRARAUCA
- Un delegado de SINTRENAL

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. 3996 - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION 241 DE
FECHA 28 DE ENERO DE 2016

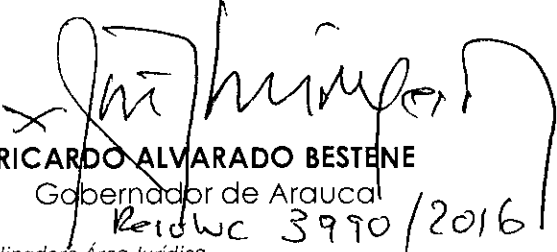
ARTICULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 241 de 2016, no sufren modificación alguna.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese el presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 5 DIC 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca
Reidwc 3990/2016

Revisó:

- Dra. Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinador Área Jurídica*
- Dra. Luz Viviana Pérez Santos, Asesora Despacho*
- Dra. Mory Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional*

Elaboró:

- Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializado*
- Dra. Liliana Vivas Parada, Profesional Especializado*